



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2012-MPC.

Cusco,

29 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Oficio N° 008-2012-SITRAMULIP-CUSCO del Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP – CUSCO, Oficio N° 228, 423 y 519-2012-DE/SELIP-MC de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Limpieza Pública del Cusco, Informe N° 564-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 805-2012-OGAJ/MPC y Memorandum N° 813-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM – Servidores Públicos tendrán Derecho a Constituir sus Organizaciones Sindicales, establece que recibido el Pliego de Peticiones el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por 4 representantes del Sindicato Mayoritario, 4 representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma, quien la presidirá;

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-00-MC, de fecha 21/12/2000, se crea la Unidad Ejecutora denominada Servicio de Limpieza Pública del Cusco (en adelante SELIP CUSCO), como órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa;

Que, a través del Oficio N° 008-2012-SITRAMULIP-CUSCO, de fecha 28/03/2012, los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP- CUSCO, alcanza el Proyecto de Convenio Colectivo 2012 – 2013 y acreditan a sus representantes;

Que, mediante Oficio N° 228-2012-DE/SELIP-MC de fecha 07/05/2012, el Director Ejecutivo de SELIP CUSCO, señala que los trabajadores afiliados al SITRAMULIP se encuentran dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728, para lo cual adjunta la relación del personal de su dependencia, detallando la condición laboral en la que se encuentran y la nómina de funcionarios que integrarán la Comisión Paritaria;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°564-OGPP-MPC-2012, de fecha 14/06/2012, indica que SELIP CUSCO, es un órgano desconcentrado, con autonomía de sus recursos económicos, financieros y administrativos, según el Reglamento de Organización y Funciones que se encuentra vigente;

Que, a través del Oficio N° 423-2012-DE/SELIP-MC, de fecha 27/08/2012, el Director Ejecutivo de SELIP, remite adjunto el Informe N° 107-2012-AL-SELIP de la Asesora Legal de SELIP CUSCO por el cual opina que el Área de Contabilidad, informe sobre disponibilidad presupuestal, para atender la demanda del Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública; así también deriva el Informe N° 096-Contab.-SELIP-Cusco 2012 del Área de Contabilidad, que indica que la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos del cuadro de Estado de Fuentes y Uso, muestra un Superávit de S/. 103,587.00 al II Trimestre 2012;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 805-2012-OGAJ/MPC, de fecha 25/09/2012, opina se designe a los miembros de la Comisión Negociadora encargada de desarrollar el proceso de negociación bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública – SITRAMULIP – Cusco mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía, considerando para tal efecto las propuestas remitidas por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública – SITRAMULIP – CUSCO y el Director Ejecutivo de SELIP;

Que, con Oficio N° 519-2012-DE/SELIP-MC, de fecha 16/10/2012, el Director Ejecutivo de SELIP CUSCO, propone la inclusión del señor José Jorge Oblitas Jordán como integrante de la Comisión Paritaria (Negociadora) del SELIP CUSCO, quien no habría sido incluido en la propuesta primigenia, empero conforme lo opinado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 813-2012-OGAJ/MPC, de fecha 25/10/2012, deberá ser incluido en la conformación de la Comisión Negociadora encargada de Desarrollar el Proceso de Negociación Colectiva con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública, SITRAMULIP CUSCO;

Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20°, lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora encargada de Desarrollar el Proceso de Negociación Bilateral con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública SITRAMULIP – CUSCO, quedando conformada de la siguiente manera:

Representantes de SELIP:

Presidente:

Ing. Julio César Cornejo Cáceres

Director Ejecutivo (SELIP).

Secretaria:

Abg. Rosario Flores Santos

Asesora Legal (SELIP).

Integrante:

Sr. José Jorge Oblitas Jordán

Director de Limpieza.

Representantes de Trabajadores Municipales de Limpieza Pública – SITRAMULIP – CUSCO:


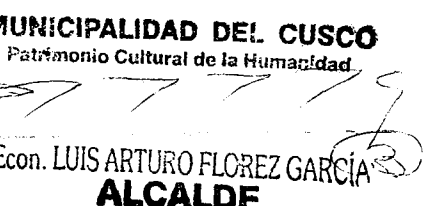
Melquiades Hermógenes Quispe Taya	Secretario General
Marco Antonio Chanco Soto	Secretario de Defensa
Henry Camacho Flores	Delegado de Base

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abg. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE